

00439/25
RD.343/25
Acta N°16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de presupuesto ejercicio 2026 de la Administración de Ferrocarriles del Estado; -----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Planificación en su informe de fecha 28/VII/2025, para la elaboración del presente Presupuesto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art.206°) de la Ley N°17.930 del 19/XII/2005 y en el Decreto N°473/11 del 28/XII/2011, los cuales sientan las bases de la reformulación del modo ferroviario, así como a lo dispuesto en el art.243°) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, que previo el pasaje de funciones de AFE al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

-----II) que por tanto el presente Presupuesto ha sido elaborado partiendo de la base de que AFE se dedicará a las funciones inherentes al transporte de pasajeros en el norte del país, al correcto funcionamiento de los coches necesarios para ese servicio, la adecuación de gestión y explotación de los inmuebles de la Administración, y demás objetivos señalados en el documento de Planificación Estratégica, que se incluye en el proyecto de Presupuesto; -----

-----III) que asimismo expresa que, para la elaboración del presente, se ha trabajado con las diferentes áreas de AFE, que tienen funciones propias del nuevo rol de la empresa, así como las áreas cuyas funciones se transfieren al MTOP, en la determinación de las necesidades imprescindibles para desarrollar sus actividades; siendo las áreas citadas principalmente, la Gerencia General, Gerencia de Pasajeros, Material Rodante, Unidad Gestora de Inmuebles, Informática, Recursos Humanos, Infraestructura y Comunicaciones; -----

-----IV) que con respecto al subsidio informa que, como resultado de la proyección de ingresos y egresos operativos y de inversión, surge un requerimiento de subsidio para el 2026 de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones;-----

-----V) que asimismo se adjuntan a la presente: -----

1. Informe Circunstanciado de Metas y Programas 2024. -----

----- //

//2. Proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio de Presupuesto 2026. -----

3. Planillado del presupuesto conteniendo proyección de ingresos, egresos operativos por programa y globales, y egresos de inversión. -----

4. Anexo I: Programa financiero, para dar cumplimiento al punto 9 de la nota, relativa al instructivo presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). -----

5. Anexo II: Plan estratégico y operativo, para dar cumplimiento al punto 1 de la Nota, relativa al instructivo presupuestal de la OPP. Compromisos de gestión, para dar cumplimiento al punto 2 de la Nota, relativa al instructivo presupuestal de la OPP. -----

7. Anexo III: Cuadro 2A Estructura de Personal, Cuadro 2B Padrón, Cuadro 2C Personal Detallado y Cuadro 3 liquidación de Sueldos T-1, preparados por la Gerencia de Recursos Humanos. Información sobre perspectiva de género, de acuerdo al punto 10 requerido en la Nota del instructivo presupuestal. -----

8. Anexo IV: Detalle de flujos discriminando por concepto con Self S.A., para dar cumplimiento al punto 10 requerido en la Nota del instructivo presupuestal, por ser sociedad anónima en la que AFE participa.-----

9. Anexo V: Planillas de inversiones en cumplimiento de los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). -----

-----VI) que asimismo informa que, el déficit que arroja el presente Proyecto de Presupuesto es de \$642:119.862,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos), el cual se va a financiar con \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) de subsidio y con \$36:243.863,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres) de variación de disponibilidades;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026, de la Administración de Ferrocarriles del Estado. -----

2º) DEJAR expresa constancia que en el presente Proyecto de Presupuesto, como resultado de la proyección de ingresos y egresos operativos y de -----

00439/25
RD.343/25
Acta Nº16
(Cont.)

//inversión, surge un requerimiento de subsidio para el 2026 de \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil), el cual puede discriminarse en \$583:885.000,00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil) para subsidio para funcionamiento, y en \$22:000.000,00 (pesos uruguayos veintidós millones) para subsidio para inversiones. -----

3º) DEJAR expresa constancia que el presente Proyecto de Presupuesto, arroja un déficit de \$642:119.862,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos millones ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y dos), el cual se va a financiar con \$605:885.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil) de subsidio y con \$36:243.863,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres) de variación de disponibilidades. -----

4º) REMITIR con nota copia del presente Proyecto de Presupuesto, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General, fecho, pase a la Gerencia General a sus efectos.-----

Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General